



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Acuerdo de Concejo Municipal

Nro. 004-2023-MDI

Archivo OAJ

Ite, 02 de febrero del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2023, el OFICIO N°012-GRATA-ESSALUD-2023, ingresado por Mesa de Partes de esta Entidad con fecha 13 de enero del 2023 y suscrito por el Gerente de la Red Asistencial Tacna de ESSALUD; el INFORME N°009-2023-ACP/UL/OA/MDI de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Área de Control Patrimonial; el INFORME N°007-2023-UOTDUR-GIO-MDI de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural; el INFORME LEGAL N°026-2023-OAJ/MDI de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que *“los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional”*;

Que, el numeral 26, del artículo 9° del mismo cuerpo normativo legal, establece como atribución del Concejo Municipal, *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, el T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en su artículo 86° que, *“86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; “86.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”; “86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, mediante OFICIO N°012-GRATA-ESSALUD-2023, ingresado por Mesa de Partes de esta Entidad con fecha 13 de enero del 2023, el Dr. Kokenson Vilca Maquera, Gerente de la Red Asistencial Tacna de ESSALUD, comunica que actualmente su establecimiento de salud CAP I Ite, viene funcionando en el local construido para el Adulto Mayor, sin documento que sustente su funcionamiento y considerando que se encuentran en proceso de re categorización ante el MINSA, se requiere formalizar el uso del inmueble con la finalidad de obtener su código RENAES y evitar el cierre del establecimiento de salud en el Distrito de Ite por falta de local, motivo por el cual remite la propuesta de una *“ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, RED ASISTENCIAL TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA”*, para su evaluación y aprobación en beneficio de los asegurados del distrito;

Que, a través del INFORME N°009-2023-ACP/UL/OA/MDI de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe del Área de Control Patrimonial comunica a la encargada de la Unidad de Logística, que en la gestión anterior se contaba con un convenio con ESSALUD, que en la actualidad dicha





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Acuerdo de Concejo Municipal

Nro. 004-2023-MDI

entidad viene brindando atención en el local de la Casa del Adulto Mayor, ocupando varios ambientes para la atención de diferentes especialidades de salud; que se coordinó con el Presidente del Adulto Mayor, el mismo que indicó que está conforme con la atención en los ambientes del salón auditorio y los dos baños para sus actividades, que en resumen, no existe impedimento alguno, ni por parte del Presidente del Adulto Mayor, ni de la responsable de la Entidad de Salud, para realizar la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre ESSALUD y la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, con INFORME N°007-2023-UOTDUR-GIO-MDI de fecha 24 de enero del 2023, la Jefe de Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, recomienda precisar en el Convenio Institucional con el Seguro Social de Salud, que éste forma parte del Predio Mz. H lote 1, sugiriendo signarle la identificación Mz.H lote 1A.

Que, mediante INFORME LEGAL N°026-2023-OAJ/MDI de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción de la "ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, RED ASISTENCIAL TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, sometido, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud Red Asistencial Tacna y la Municipalidad Distrital de Ite en el Departamento de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, la suscripción de la referida Alianza Estratégica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación y la difusión del presente Acuerdo Municipal, a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.e  
ALCALDÍA.  
GM  
OAJ  
SG  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ALCALDESA  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACÓN DÍAZ

ALCALDESA